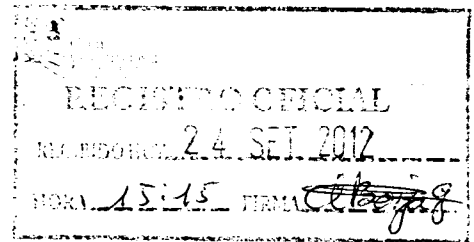


Quito D. M., 24 de septiembre del 2012  
Oficio No. 2927-CC-SG-2012

Señor ingeniero  
Hugo Del Pozo Barrezueta  
**DIRECTOR DEL REGISTRO OFICIAL**  
Presente.



De mi consideración:

Por disposición del señor Presidente del Organismo, remito copias certificadas de las sentencias y dictamen aprobadas por el Pleno de la Corte Constitucional, para el periodo de transición, a fin de que se sirva publicarlas en el Registro Oficial.

Nro.	CASOS	DICTAMEN Y SENTENCIAS
1	0033-11-TI	033-12-DTI-CC ✓
2	0402-10-EP	246-12-SEP-CC ✓
3	0165-09-EP	240-12-SEP-CC ✓
4	1307-10-EP	251-12-SEP-CC ✓
5	1568-11-EP	250-12-SEP-CC ✓
6	1685-10-EP	062-12-SEP-CC ✓
7	0085-09-EP AMPLIACION Y ACLARACION	042-12-SEP-CC ✓
8	0002-10-IS	036-12-SIS-CC ✓
9	0012-11-IS	037-12-SIS-CC ✓
10	0046-09-IS	034-12-SIS-CC ✓
11	0054-10-IS	035-12-SIS-CC ✓
12	0092-11-IS	0041-12-SIS-CC ✓
13	0110-11-IS	040-12-SIS-CC ✓
14	0113-11-IS	039-12-SIS-CC ✓
15	0036-11-CN	018-12-SCN-CC ✓
16	0805-10-EP	220-12-SEP-CC ✓
17	1239-10-EP	230-12-SEP-CC ✓
18	1678-10-EP	200-12-SEP-CC ✓
19	<del>0099-11-EP</del>	249-12-SEP-CC ✓
20	0828-09-EP	248-12-SEP-CC ✓
21	0652-11-EP Ampliación y Aclaración	084-12-SEP-CC ✓
22	0979-10-EP Ampliación y Aclaración	027-11-SEP-CC ✓
23	0240-09-EP 0596-09-EP Y 0601-09-EP (ACUMULADOS) Ampliación y Aclaración	154-12-SEP-CC ✓

Para los efectos de la publicación respectiva, agradeceré a usted tomar en cuenta el contenido del artículo 31 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, que establece lo siguiente:

*"Art. 31.- Publicación de las sentencias y dictámenes.- Las sentencias y dictámenes ejecutoriados, emitidos por la Corte Constitucional, serán enviados al Registro Oficial para su publicación, dentro del término de diez días posteriores a la recepción de los votos salvados o concurrentes por parte de Secretaría General, salvo que la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional o este Reglamento establezcan lo contrario. El Director del Registro Oficial deberá publicar los mismos, en el término de tres días de haberlos recibido. (las negrillas no corresponden al texto).*

*El Secretario General, una vez transcurrido el término para la recepción de los votos salvados o concurrentes, remitirá la decisión con o sin ellos al Registro Oficial para su publicación."*

Atentamente,

Dr. Jaime Pozo Chamorro  
**SECRETARIO GENERAL (E)**

Anexo: 22 sentencias, 01 dictamen, 04 ampliaciones y aclaraciones; y, 01 CD-R  
JPCH/jmc

